



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 8 de marzo de 2023

ACTA N° 6

Res. N° 491/23

Exp. N° 2023-25-1-000370

DSPP/DBH/pm

VISTO: la Nota de fecha 10 de febrero de 2023 del Departamento de Contabilidad Presupuestal del Consejo de Formación en Educación, referente a la necesidad de crédito para el pago de ejercicios vencidos 2020 y 2021;

CONSIDERANDO: I) que por Resolución N° 740 del Acta N° 12 de fecha 5 de mayo de 2021 y por Resolución N° 14 Resolución 973 de fecha 11 de mayo de 2022, se dispuso la apertura de créditos de ejercicio vencido 091/020 y 092/021, respectivamente, en la Financiación 1.1 Tipo de Crédito 1, para las Direcciones Generales, el Consejo Directivo Central y el Consejo de Formación en Educación;

II) que, según dichos actos administrativos se conformó una RESERVA en la Unidad Ejecutora 01, Programa 610, Proyecto 201, Objeto del Gasto 091/020 y 091/021, Financiación 1.1 "Rentas Generales", Tipo de Crédito 1, la cual en función de las necesidades se traspondrían a las diferentes Unidades Ejecutoras;

III) que el Departamento de Contabilidad Presupuestal del Consejo de Formación en Educación solicita crédito en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Objeto 091/020, por un monto de \$ 3.412.777 (pesos uruguayos tres millones cuatrocientos doce mil setecientos setenta y siete) y 091/021 por \$ 3.208.919 (pesos uruguayos tres millones doscientos ocho mil novecientos diecinueve) los cuales incluyen sus respectivos aportes;

IV) que el mencionado Consejo de Educación, agotó los créditos en los Objetos 091/020 y 091/021, Financiación 1.1 Rentas Generales, T.C. 1, manteniendo haberes pendientes de liquidar

con cargo a los ejercicios vencidos 2020 y 2021, Financiación 1.1 "Rentas Generales", Tipo de Crédito 1; adjuntando nómina de los funcionarios a quien corresponde liquidar a fojas 2;

V) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, informa que existe crédito disponible en las RESERVAS – Ejercicios Vencidos 2020 y 2021, el cual permitiría cumplir con dicha solicitud;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer en el presente ejercicio, la siguiente trasposición de créditos, Financiación 1.1 "Rentas Generales" Tipo de Crédito 1, de acuerdo al siguiente detalle:

EJERCICIOS VENCIDOS 2020 y 2021 - F.F. 1.1 "Rentas Generales" T.C. 1					
U.E.	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	091/020	RESERVA - Economía Ejercicio Vencido 2020	3.412.777
			091/021	RESERVA - Economía Ejercicio Vencido 2021	3.208.919
Total de Proyectos Reforzantes - Ejercicios Vencidos 2020 y 2021					6.621.696
Programas/Proyectos Reforzados					
05 - Consejo de Formación en Educación	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	091/020	Ejercicio Vencido 2020	2.577.626
			091/021	Ejercicio Vencido 2021	2.423.655
			081/000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	975.250
			082/000	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	50.013
			083/000	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	345.088
			087/000	Aporte patronal a FONASA	250.064
Total Proyectos Reforzados - Ejercicios Vencidos 2020 y 2021 - F.F. 1.1 "Rentas Generales" T.C. 1					6.621.696

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y a la Dirección Sectorial Económica Financiera, a la División



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 05. Publíquese en la página WEB. Cumplido pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.

Dra. Isabel Solís Pressa
Secretaria Administrativa
ANEP - CODICEN

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN